



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PRESIDENTE:

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
D^a. Alma María Cámara Ruano (PSOE)
D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)
D^a. Rosa María Reche Mármol (PSOE)
D. José Antonio Oria Garzón (PSOE)
D^a. Josefa Lucas de Prados (PSOE)
D. Juan Muñoz Sirvent (PSOE)
D^a. Teresa Fernández-Pacheco Pedraza (PSOE)
D^a. M^a. Jesús Expósito Martínez (PSOE)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (Unidas Podemos por Andújar)
D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D. Juan Vicente Córcoles de la Vega (PP) (Se ausenta de la sesión durante el debate del punto 15º y se reincorpora a la misma durante el punto 18º)
D. Antonio Torres Santos (PP)
D^a. Azucena Cepedello Moreno (PP)
D^a. María José Fuentes Domenech (PP)
D. Luis Villa González (PP)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (AxSÍ)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a. Dolores de la Torre Rus

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Plenos del Palacio Municipal, siendo las diecinueve horas y seis minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora accidental.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, a continuación, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

-EXTRAORDINARIA DE 5 DE JULIO DE 2022.

-ORDINARIA DE 28 DE JULIO DE 2022.

-EXTRAORDINARIA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- Queda enterado el Pleno de las Actas mencionadas en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar las actas epigrafiadas.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2022.-

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.



PUNTO TERCERO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA CONMEMORAR EL DÍA MUNDIAL DEL ALZHEIMER 2022.- Queda enterado el Pleno de la Declaración Institucional de fecha 26 de septiembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 21 de septiembre se conmemora el Día Mundial del Alzheimer, el lema escogido por la Confederación Española de Alzheimer (CEAFA) para este año 2022 es “InvestigAcción. En el itinerario de la demencia”.

Queda clara la importancia y necesidad de la investigación y el compromiso de la Confederación Española de Alzheimer respecto a ella.

Investigación biomédica, Investigación social y sociosanitaria.

La aspiración de CEAFA se dirige a:

Generar conciencia en la sociedad sobre el papel y la relevancia de los diferentes tipos de investigación aplicada o adaptada a la evolución de la demencia.

Favorecer la accesibilidad al conocimiento de la investigación por parte de la población en general y de las personas más directamente interesadas.

Garantizar una dotación presupuestaria adecuada en cantidad y calidad para la investigación en todas sus facetas biomédica y social y sociosanitaria.

Dado que el coste de atender a las personas con Alzheimer en España alcanza el 3% del PIB anual, no es descabellado poner como horizonte una dotación del 1% de ese PIB para investigación en Alzheimer y otras demencias; resulta cuando menos paradójico que en la actualidad se invierta en este tipo de investigación la mitad que en alopecia.

Generación de sinergias y retroalimentación entre los distintos tipos de investigación, es fundamental dar la misma importancia a la investigación biomédica y la social.

Incorporar la voz y opinión de los pacientes en los procesos de investigación biomédica.

Impulsar la cultura de investigar para actuar de manera concreta y específica a lo largo del itinerario de la demencia, pudiendo identificar el tipo de investigación que se precisa en cada fase o momento de la evolución de la demencia:

Concienciación, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y duelo.

AFA Andújar se suma y apoya las reivindicaciones de CEAFA, y a las que también hace la Confederación Andaluza en su ámbito autonómico.

El abordaje de las demencias es una prioridad de salud pública y un problema social y sanitario de primer orden. Se ha convertido en la gran epidemia silenciosa del siglo XXI y en el gran reto para la sostenibilidad de cualquier sistema social y sanitario.

El convencimiento de esta situación y la necesidad de seguir avanzando y dar soluciones, hace que la Confederación Andaluza de Alzheimer lleve años presentando y trabajando en estas reivindicaciones y propuestas que se centran en:

1. La importancia del diagnóstico a tiempo, es básico y fundamental.

Permite una intervención rápida, combinando las terapias farmacológicas y no farmacológicas.

Prolonga los períodos de calidad de vida de las personas, retrasando la evolución de la enfermedad.

Contribuye de manera clara y demostrada a la sostenibilidad futura del sistema.

www.andujar.es



CSV: 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/10/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2022
13:35:04

DOCUMENTO: 20221613928
Fecha: 05/10/2022
Hora: 13:34



Solicitamos a la Administración que proporcione al Alzheimer el mismo tratamiento preventivo y de detección temprana que a otras enfermedades.

Permitir la posibilidad de ser incluidos en ensayos clínicos para avanzar en fármacos que permitan, ya no curar, sino frenar el Alzheimer.

2. La exigencia de una atención sanitaria de calidad en los diferentes niveles asistenciales y la necesaria coordinación entre ellos.

Un rápido acceso al prediagnóstico en Atención Primaria y una derivación ágil a Atención Hospitalaria para acceder al diagnóstico certero definitivo.

Reducción de los tiempos entre consultas hospitalarias, y un seguimiento continuo sobre la evolución de la enfermedad.

Mejora de la coordinación entre los niveles asistenciales y garantía de acceso de las personas afectadas a todos los recursos que puedan precisar en cada fase o momento.

Coordinación entre el sistema sanitario y las Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer.

Necesidad de dotar y actualizar las herramientas diagnósticas en Atención Primaria.

Capacitar y formar a los médicos de Atención Primaria para que puedan identificar los síntomas tempranos de Alzheimer.

3. Si la atención sanitaria de calidad es básica y fundamental, no lo es menos, exigir la dotación en cantidad y calidad, de recursos sociales y/o sociosanitarios que tengan en consideración la especificidad del Alzheimer y de las demás enfermedades neurodegenerativas, así como sus condicionantes en las personas afectadas.

Estos recursos deberán ser de fácil acceso para las personas.

Ley de dependencia, en nuestra comunidad, aunque sí han aumentado el número de personas reconocidas con derecho, lo ha hecho por debajo de la media nacional, el tiempo de tramitación de un expediente es de 18 meses. A este ritmo se tardaría un lustro en lograr plena atención. Además, es fundamental agilizar las resoluciones, en Andalucía hay un total de 38.325 personas dependientes en lista de espera en diciembre es de 2021 (XXII Observatorio de la dependencia).

4. Coordinación entre los sistemas sanitario y social.

5. Una de las cuestiones que, en estos momentos parece prioritaria, es la modificación de los estereotipos que todavía predominan sobre los perfiles de las personas con la enfermedad de Alzheimer, que normalmente se corresponden con personas de edad avanzada y en estadios o fases evolucionadas de la enfermedad. Sin embargo, estos perfiles están cambiando, dándose casos, por ejemplo, de personas con deterioro cognitivo genético o personas por debajo de los 65 años con diagnóstico temprano que conservan prácticamente intactas buena parte de sus capacidades.

6. El Plan Andaluz de Alzheimer.

En la actualidad se está trabajando para tener un Plan Andaluz actualizado y así dotarlo en cantidad suficiente para los nuevos retos que se presentan, atendiendo tanto a la persona con la enfermedad de Alzheimer como a la persona cuidadora.

7. El trabajo realizado por las asociaciones que no son centros de día se considere (cumpliendo los requisitos que sean necesarios) incluido en la cartera de servicios de la Ley de Dependencia a través de la prestación económica vinculada al servicio como Centros Terapéuticos de Terapias No Farmacológicas y entren a formar parte de la Atención al Grado 1.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221613928
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 05/10/2022	Fecha: 05/10/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	- 05/10/2022	Hora: 13:34
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES		
13:35:04		



Estas Terapias No Farmacológicas, tienen como papel fundamental la prevención de la gran dependencia, frenando y ralentizando la enfermedad.

8. Avanzar en el reconocimiento de los Centros de Día Específicos De Alzheimer.

9. La necesidad de contar con la especialidad de Neurología en los diferentes Hospitales de la sanidad pública andaluza.

De igual manera reivindicamos una igualdad con el resto de las Comunidades españolas, Andalucía se encuentra en el vagón de cola en cuanto a ratios se refiere.

Otra figura que reivindicamos como especialista es la de Geriatra, y en la actualidad NO está incluido en la cartera de servicios ni existe especialidad.

10. Deben ponerse los medios pertinentes que permitan conocer con exactitud el número de personas que conviven con la enfermedad, a través de la elaboración del necesario Censo de Pacientes.

11. Mientras no se elaboren los oportunos estudios, la Administración debería adoptar el estudio “El coste de la enfermedad de Alzheimer” elaborado por la Confederación Española de Familiares de Personas con Alzheimer y otras Demencias (CEAFA), en el que se refleja el impacto de atender a una persona con Alzheimer en términos económicos, suponiendo un coste medio (entre costes directos e indirectos o “invisibles”) de 31.890 euros anuales (en torno al 85% de los mismos asumidos por las propias familias).

12. Reconocimiento del rol de la persona cuidadora, visibilizando las tareas de cuidado y favoreciendo un marco jurídico protector.

13. Fomentar la investigación científica y social en materia de Alzheimer.

14. Atención Integral Centrada en la Persona, desde el inicio de la enfermedad hasta el final, contemplando a ambas partes, manteniendo los derechos y la dignidad de las personas, y atendiendo hasta el final de la vida y la reactivación de la persona cuidadora.

Panel de Expertos de Personas con Alzheimer (PEPA), a nivel nacional y andaluz, un grupo consejero y promotor de iniciativas, compuesto por personas con Alzheimer diagnosticadas en fases precoces de la enfermedad (En su gran mayoría con edades inferiores a los 65 años) y sus familiares.

Y cuyas reivindicaciones son:

- Llegar a tiempo a un diagnóstico temprano.
- Reivindicar las necesidades de las zonas desfavorecidas y de las personas con escasos recursos.
- Mayor vinculación y apoyo de los organismos públicos, en especial de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.
- Voluntad política.
- Reconocimiento a las asociaciones que son centros sanitarios y que realizan tratamientos no farmacológicos (AFAS tipo II) como recurso de la Ley de Dependencia.
- Información transversal sobre el acceso a estudios y ensayos clínicos.
- 2 de cada 3 personas diagnosticadas son mujeres. 10% menores de 65 años.
- Brecha geográfica en desigualdades a nivel interno autonómico y nacional con otros territorios. (Ciudadanos de primer y de segunda clase).
- Servicios sociales adaptados a las necesidades de cada persona. Prever las necesidades presentes y futuras. Adoptar como necesidad básica el acceso a tratamientos no farmacológicos.
- Asumir que se debe promover la investigación con un interés social y no con el del rendimiento económico.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221613928
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 05/10/2022	Fecha: 05/10/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	- 05/10/2022	Hora: 13:34
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2022 13:35:04		



- Mejoras y facilidad de acceso (en tiempo y forma) a los servicios de neuropsicología, así como en las revisiones de estos.

Y para terminar quiero romper una lanza en favor de nuestro ayuntamiento y de todos los ayuntamientos, que, sin tener competencias específicas en salud, en el caso del nuestro destina más recursos al Alzheimer que todas las administraciones juntas, sin que influya en estas aportaciones el color.

Porque el Alzheimer no tiene color, y no puede depender del color con que se mire”.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, lee la Declaración Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Declaración Institucional anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN DEL LEMA DE ANDÚJAR PARA SU REGULARIZACIÓN, COMO SÍMBOLO DE EXPRESIÓN VERBAL: “MUY NOBLE, MUY LEAL Y MUY MARIANA CIUDAD DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2022 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“La Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía entiende como símbolo de expresión verbal “los lemas, apotegmas, anagramas y otros símbolos basados en expresiones verbales a los que se atribuya por la Entidad Local el carácter de símbolo de la misma”. La citada Ley regula el proceso para la adopción e inscripción de los referidos símbolos.

Es, pues, intención de esta Alcaldía llevar a cabo el procedimiento establecido para la adopción y registro por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar del lema “Muy Noble, Muy Leal y Mariana Ciudad de Andújar. Según se desprende de la mencionada Ley el procedimiento puede iniciarse de oficio adoptado por acuerdo del pleno municipal.

En este acuerdo de iniciación deberá constar el informe pericial correspondiente que ya ha sido solicitado por esta Presidencia al Cronista Oficial de la Ciudad y que se adjunta a la presente Propuesta.

La Ley citada especifica el procedimiento a seguir, que debe concluir con la petición al Registro Andaluz de Entidades Locales (en adelante, RAEL) de la Consejería de Gobernación para que proceda a la inscripción del lema. A fecha de hoy el municipio de Andújar tiene registrados, como símbolos municipales, la bandera, el escudo y el himno.

Andújar, como es conocido, tiene el tratamiento de “Muy Noble y Muy Leal Ciudad”; se trata de una concesión real que el propio Ayuntamiento utilizó en diversos documentos y sellos con anterioridad a la inscripción de los símbolos municipales enunciados en el párrafo anterior.

En este sentido la propuesta del lema “Muy Noble, Muy Leal y Muy Mariana Ciudad de Andújar” no se encuentra inscrito en el RAEL, motivo por el cual el Ayuntamiento de Andújar desea llevar a cabo su regularización.

PROPUESTA DE ACUERDO



CSV: 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/10/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2022
13:35:04

DOCUMENTO: 20221613928
Fecha: 05/10/2022
Hora: 13:34



Por lo expuesto, esta Alcaldía, propone la adopción del siguiente acuerdo plenario:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para la adopción del lema “**Muy Noble, Muy Leal y Muy Mariana Ciudad de Andújar**”, conforme a lo establecido en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamiento y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, en base al informe pericial emitido por el Cronista Oficial de la Ciudad, D. Enrique Gómez Martínez.

SEGUNDO.- Proceder a la instrucción del expediente conforme a lo establecido en los artículos 8 y siguientes de la Ley citada en el punto PRIMERO, con apertura de período de información pública en los términos legalmente previstos y solicítese informe preceptivo de Secretaría General.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo y seguir el procedimiento establecido.”

El Sr. Alcalde- Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ANDÚJAR, APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN NO ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA EL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejales-Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo de fecha 27 de septiembre de 2022 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“El Concejales Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo a la vista de los informes emitidos por el Arquitecto municipal y la Técnica Jurídica en relación a los expedientes que se tramitan en el área de urbanismo referentes a:

1. Aprobación Provisional Plan Especial Protección del Conjunto Histórico de Andújar,
2. Aprobación provisional Innovación Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico,
3. Aprobación provisional de la Modificación Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos de Andújar.

Con fecha 24 de marzo de 2010, se aprobó el Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar. La ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que los municipios con uno o más bienes inscritos en el catalogo general del Patrimonio Histórico Andaluz deben adecuar su planeamiento a las necesidades de protección de estos; y en el caso de conjunto histórico o de un lugar de interés etnológico, como es el caso de nuestro municipio, debe aprobar una Innovación con contenido de Protección o un Plan Especial de Protección, cuyo contenido mínimo está igualmente fijado por la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico (art.30 y 31).



CSV: 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/10/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2022
13:35:04

DOCUMENTO: 20221613928
Fecha: 05/10/2022
Hora: 13:34



Con fecha 28 de Octubre de 2021 se aprobó inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el **Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, Modificación del Catálogo, e Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Andújar**.

Los tres expedientes que se llevan para aprobación provisional dan respuesta a lo contemplado en los informes de la Dirección General de Telecomunicaciones y ordenación de los servicios de comunicación audiovisual así como informe preliminar emitido por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (Registro de entrada de fecha 01/03/2022), e informe de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Registro de entrada de fecha 07/04/2021) en el que se recogen, entre otros, la necesidad de separar los tres procedimientos: Plan Especial, Innovación y Catálogo.

Visto lo cual procede aprobar provisionalmente los citados expedientes de 1. Plan Especial Protección del Conjunto Histórico de Andújar, 2. Innovación Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, 3. Modificación Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Andújar. Siendo el Órgano Competente para Aprobación Provisional y Definitiva de los citados expedientes el Excmo. Ayuntamiento Pleno en virtud de lo establecido en el art. 22.2 c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por la ley de medidas para la modernización del Gobierno Local L 57/2003 de 16 de diciembre.

Propongo a la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras, y Urbanismo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN: proponer al Pleno del Ayuntamiento a la vista del informe del Arquitecto municipal y Técnica Jurídica de Urbanismo, para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobación PROVISIONAL del documento de Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Andújar, siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art. 22.2c.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- Aprobación PROVISIONAL del documento de la Innovación no estructural del Plan General de Ordenación Urbana para el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Andújar, siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art. 22.2c.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Aprobación PROVISIONAL del documento de la Modificación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Andújar, siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art. 22.2c.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Requerir al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, cuyo informe tiene carácter vinculante, para que a la vista de los documentos y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

QUINTO.- Requerir a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, cuyo informe tiene carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista de los documentos y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.”

D. Juan Lucas García Cámara, Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018A06800H0H9X401T5X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221613928
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 05/10/2022	Fecha: 05/10/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	- 05/10/2022	Hora: 13:34
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2022 13:35:04		

CSV: 07E60018A06800H0H9X401T5X1



PUNTO SEXTO.- AUTORIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AVE MARÍA AL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2022 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente iniciado para la enajenación del terreno, propiedad del Organismo Autónomo Local para la promoción y desarrollo de Andújar, sito en el Polígono Industrial “Ave María” pertenecientes a la UA-53, y en concreto las parcelas denominadas Módulo Tipo A parcela nº 3-4, Tipo A parcela nº 3-7, Módulo Tipo B parcela nº 1-3, Tipo B parcela nº 1-4, Tipo B parcela nº 1-5, Módulo Tipo D parcela nº 1-2, Módulo Tipo E parcela nº 3-5.

Considerando que por acuerdo del Consejo Rector Del Organismo Autónomo Local para la Promoción y Desarrollo de Andújar, de fecha 1 de Junio de 2.022, se aprueba el inicio del expediente que legalmente corresponda para proceder a la enajenación de parcelas que se adecuen en mayor medida a las necesidades planteadas por las empresas que se han interesado en ubicar su actividad empresarial en nuestra localidad.

Y en virtud de las facultades de tutela y control del Excelentísimo Ayuntamiento al Organismo Autónomo Local atribuidas en virtud del art. 28-d) en relación con el art. 3 y el art. 8,3-n) de los Estatutos del citado Organismo aprobados por el Pleno el 17-6-2004, y vista la propuesta del CONSEJO RECTOR para solicitar al Pleno en petición de autorización en los siguientes términos:

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Prestar su consentimiento y autorizar al Organismo Autónomo Local-Consejo Rector, a que proceda a la enajenación de las parcelas Módulo Tipo A parcela nº 3-4, Tipo A parcela nº 3-7, Módulo Tipo B parcela nº 1-3, Tipo B parcela nº 1-4, Tipo B parcela nº 1-5, Módulo Tipo D parcela nº 1-2, Módulo Tipo E parcela nº 3-5, en las condiciones que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informes de Urbanismo y Dirección Estratégica, conforme a la distribución de parcelas, valoración elaborada al efecto y destino, según informes técnicos referidos que obran en el expediente.

SEGUNDO: Incorporar el acuerdo de Pleno de consentimiento y autorización de enajenación al expediente de su razón.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo plenario a Intervención y Tesorería, Patrimonio, OAL para el Desarrollo y Promoción de Andújar, Urbanismo, Infraestructura y Servicios.”

D. José Antonio Oria Garzón, Concejal-Delegado de Dirección Estratégica, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES SAN EUFRASIO-EMPERADORES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221613928
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 05/10/2022	Fecha: 05/10/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	- 05/10/2022	Hora: 13:34
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES	- 05/10/2022	
	13:35:04	

CSV: 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1



Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana de fecha 22 de septiembre de 2022 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud de inscripción, presentada por la **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES SAN EUFRASIO-EMPERADORES**, y el informe técnico realizado al efecto, **PROPONGO**: se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y el nombramiento de D. Francisco José Ruiz Parra, con D.N.I. nº 52.547.469-J y domicilio en C/ Cristo Rey, nº 13, 2º A, de Andújar, Jaén, como miembro de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, en representación de tal Asociación.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expreso de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS PLANTEADAS POR NOTA DE REPARO DE LA INTERVENCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO POR GASTOS DERIVADOS DE OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR, EN RELACIÓN CON LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 23/2022 Y 16/2022 Y OTROS GASTOS.- Este punto queda retirado.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 19/2022, POR ERROR MATERIAL.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2022 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“**CONSIDERANDO** que por Acuerdo de Pleno celebrado el día uno de junio de dos mil veintidós se aprobó como Punto Octavo: “**Aprobación inicial** de expediente de modificación de crédito nº 19/2022 (crédito extraordinario) para dar cobertura a gastos necesarios y de ineludible realización en varias áreas municipales”, **aprobado definitivamente** el 05/07/22 con la publicación del Edicto Definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 129.

Advertido error material en el cuerpo y punto Primero de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25/05/22, en relación al importe de varias actuaciones a realizar en el Área de Agricultura, en concreto, donde dice:

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL
...
755	45400	21002	DESTINO SUPERAVIT.NUEVAS ACTUACIONES CONSERV.CAMINOS RURALES	0,00	15.000,00	15.000,00
755	45422	63400	DESTINO SUPERAVIT. ADQUISICION VEHICULO AGRICULTURA	0,00	40.000,00	40.000,00
...



CSV: 07E60018A06800H0H9X401T5X1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018A06800H0H9X401T5X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2022
 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/10/2022
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2022
 13:35:04

DOCUMENTO: 20221613928
 Fecha: 05/10/2022
 Hora: 13:34



Debe decir:

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL
...
755	45400	21002	DESTINO SUPERAVIT. NUEVAS ACTUACIONES CONSERV. CAMINOS RURALES	0,00	40.000,00	40.000,00
755	45422	63400	DESTINO SUPERAVIT. ADQUISICION VEHICULO AGRICULTURA	0,00	15.000,00	15.000,00
...

CONSIDERANDO lo establecido en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, que establece:

“Que las Administraciones Publicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Rectificar el error material detectado en el cuerpo y punto PRIMERO de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25/05/22 en relación a los importes del crédito extraordinario en las aplicaciones presupuestarias creadas para el Área de Agricultura, quedando redactado del siguiente tenor:

“ ... **PRIMERO:** APROBAR la **Modificación de Crédito mediante Crédito Extraordinario, financiada con Remanente Líquido de Tesorería** derivado de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021, al objeto de dar cobertura presupuestaria a gastos extraordinarios necesarios y de ineludible realización, cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente, por un importe total de 711.732,96 €:

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	TOTAL
...
755	45400	21002	DESTINO SUPERAVIT. NUEVAS ACTUACIONES CONSERV. CAMINOS RURALES	0,00	40.000,00	40.000,00
755	45422	63400	DESTINO SUPERAVIT. ADQUISICION VEHICULO AGRICULTURA	0,00	15.000,00	15.000,00
...

.....”

SEGUNDO: Realizar en la contabilidad municipal los apuntes contables necesarios para la rectificación recogida en el punto PRIMERO.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública de la presente rectificación y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

No se producen intervenciones.

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221613928
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2022	PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/10/2022	Fecha: 05/10/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2022		Hora: 13:34
13:35:04		



CSV: 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1



El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 29/2022 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA MEJORAS DEL SERVICIO DE BOMBEROS ANUALIDAD 2022 UNESPA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2022 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario Nº 29/2022, que se ha de financiar con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos que a continuación se detallan:

PROYECTO	ACTUACIONES A REALIZAR	IMPORTE
2022-2-29-CE-1	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO BOMBEROS EN SANTUARIO V. CABEZA	100.000,00 €
	MEJORAS EN RED DE HIDRANTES SANTUARIO V. CABEZA	10.000,00 €
	MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS EDIFICIO BOMBEROS	11.374,72 €
	MEJORAS EN INSTALACIONES EDIFICIO BOMBEROS	4.000,00 €
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO GIMNASIO EDIFICIO BOMBEROS	5.000,00 €
	IMPORTE TOTAL	130.374,72 €

Y considerando los informes de fechas 15/07/2022 y 16/09/2022 emitidos por el Jefe de Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en el expediente.

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2022), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

1) Documento contable I=120220000795, por importe de 94.131,82 €, en relación a la Aportación de la UNESPA por las Contribuciones Especiales anualidad 2022 (75%). Dicha cantidad ha sido aplicada definitivamente en la contabilidad con fecha 01/07/2022.

2) Documento contable I=120220000799, por importe de 36.242,90 €, en relación a la Aportación de la UNESPA por las Contribuciones Especiales anualidad 2022 (25%). Dicha cantidad ha sido aplicada definitivamente en la contabilidad con fecha 02/09/2022.

3) Informes emitidos por el Sr. Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, de fechas 15/07/2022 y 16/09/2022.

4) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente



CSV: 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20221613928
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2022 PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/10/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2022 13:35:04	Fecha: 05/10/2022 Hora: 13:34



ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
2022 2 29 CE 1	530-136.22.609.00	MEJORAS EN RED DE HIDRANTES SANTUARIO V. CABEZA. UNESPA 2022	0,00 €	10.000,00	10.000,00
	530-136.22.622.00	CONSTR. EDIFICIO BOMBEROS EN SANTUARIO V.CABEZA.UNESPA 2022	0,00 €	100.000,00	100.000,00
	530-136.22.623.00	MEJORAS EN INSTALACIONES EDIF. BOMBEROS. UNESPA 2022	0,00 €	4.000,00	4.000,00
	530-136.22.625.00	MOBILIARIO Y EQUIPAM. GIMNASIO EDIF. BOMBEROS. UNESPA 2022	0,00 €	5.000,00	5.000,00
	530-136.22.632.01	MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS EDIFICIO BOMBEROS. UNESPA 2022	0,00 €	11.374,72	11.374,72
		TOTAL	0,00 €	130.374,72	130.374,72

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

NUEVOS INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA PTO 2022, AL DÍA DE LA FECHA	NUEVOS INGRESOS GENERADOS Y RECAUDADOS EN 2022	TOTAL
35100	CONT. ESPECIAL SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	0,00	130.374,72 €	130.374,72 €

TOTAL NUEVOS INGRESOS RECAUDADOS= 130.374,72 €

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = INGRESO GENERADO = 130.374,72 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.



CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 32/2022 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE TAQUILLAS - ALMACÉN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2022 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N° 32/2022, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al expediente de gasto que a continuación se detalla, derivado de los informes emitidos por el Jefe del Área de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo y el Técnico de Gestión del Área de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en el expediente:

ACTUACIÓN A REALIZAR	IMPORTE ACTUACIÓN
OBRAS AMPLIACIÓN TAQUILLA-ALMACÉN POLIDEPORTIVO MPAL	13.944,33 €

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2022), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

1) Documento Contable de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
220220008444	600-153.21.619.06	PLANES PROVINCIALES 2021 APORTACIÓN DIPUTACIÓN	13.944,33 €

2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.

3) Informe de los responsables del Área de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento, justificando la necesidad de los gastos anteriormente referenciados, así como Informe del Jefe del Área de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo incoando el expediente de modificación de crédito correspondiente y acreditando que la baja de crédito propuesta para la financiación de este expediente, en relación con la aplicación presupuestaria 600 15321 61906 “Planes Provinciales 2021. Aportación Diputación” no perjudica al servicio al que está destinado, ya que la actuación propuesta se integra como una más de las actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento dentro del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios del ejercicio 2021.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/10/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2022
13:35:04

DOCUMENTO: 20221613928
Fecha: 05/10/2022
Hora: 13:34

CSV: 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1



ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	CRÉDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
600-342.22.632.00	2021 2 PTO 36 1	OBRAS AMPLIACIÓN TAQUILLA-ALMACÉN POLIDEP. MPAL	0,00 €	13.944,33	13.944,33
		TOTAL	0,00 €	13.944,33	13.944,33

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CRÉDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA A NIVEL DE VINCULACIÓN	BAJA DE CRÉDITO PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO (CTOS TOTALES CONSIGNADOS - BAJA CTO)
600-153.21.619.06	PLANES PROVINCIALES 2021 APORTACIÓN DIPUTACIÓN	91.782,88	13.944,33	13.944,33	13.944,33	77.838,55
				TOTAL	13.944,33	

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 13.944,33 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE D^a. ALMA MARÍA CÁMARA RUANO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2022 dictaminada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/10/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2022
13:35:04

DOCUMENTO: 20221613928
Fecha: 05/10/2022
Hora: 13:34

CSV: 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1



favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito de fecha 30 de agosto de 2022 presentado por la concejala D^a Alma M^a Cámara Ruano en el que solicita el cambio de régimen de dedicación como concejala del Ayuntamiento pasando de dedicación exclusiva a parcial por iniciar trabajo en centro docente.

Considerando que en las dedicaciones parciales de los miembros de las entidades locales no se precisa autorización de compatibilidad en los términos previstos en la Ley 53/1984 para el ejercicio de actividad privada y que cabe el ejercicio fáctico compatible de ambas actividades, atendidos factores como son:

- el ejercicio de la actividad en un cercano centro docente en concierto educativo;
- el ejercicio de actividad docente no interfiere en la función en el Ayuntamiento si la dedicación pasa a ser parcial;
- las dieciocho horas semanales de actividad en el centro educativo y el ejercicio de la función de concejala en tiempo superior al citado, tanto en lapsos de la mañana como en horas posteriores del día.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, elevo la presente propuesta al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras y en consecuencia

PROPONGO

PRIMERO.- Modificar el régimen de dedicación de la Sra. Cámara Ruano, pasando de dedicación exclusiva a dedicación parcial, siendo retribuida con efectos desde el 1 de septiembre de 2022 con 18.000 €, que se distribuirán en 14 mensualidades, al no sobrepasar los límites presupuestarios previstos legalmente y siendo la actividad compatible en los términos de la Ley 53/1984.

SEGUNDO.- Modificar la Disposición Adicional Tercera apartado 1 de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2022 (aprobado en sesión plenaria el 29 de diciembre de 2021 y publicada su aprobación definitiva en el BOP de Jaén de 27 de enero de 2022) en los términos expresados en el apartado primero y procedase a tramitar la modificación de las bases de ejecución conforme dispone la legislación de haciendas locales.

TERCERO.- Instar a la Sra. Cámara Ruano a que en la declaración de actividades indique la actividad privada que ahora comienza a desempeñar.

CUARTO.- Dar traslado a la Sra. Cámara, a la Intervención municipal y a la Concejalía de Recursos Humanos a los efectos económicos correspondientes.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos, habiéndose ausentado de la sesión la Sra. Cámara Ruano durante el debate y votación del asunto, reincorporándose una vez concluido el receso (art. 76 LBRL y art. 96 ROF).

En este momento de la sesión plenaria, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos se produce un receso. Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las veinte horas y diez minutos.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221613928
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 05/10/2022	Fecha: 05/10/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	- 05/10/2022	Hora: 13:34
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2022 13:35:04		



PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGADÍO AGRÍCOLA EN ANDÚJAR.-

Queda enterado el Pleno de la moción presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Unidas Podemos por Andújar en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, bajo el número 22.125, el día 26 de septiembre de 2022, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el cambio climático es una realidad a nivel mundial es algo más que evidente; floraciones tempranas, problemas de plagas, aparición de fauna y flora de otras latitudes,... Sus consecuencias son algo que llevamos tiempos viendo, y por supuesto sufriendo, con mayor ahínco año tras año.

En Andújar por ejemplo, podemos “palpar” ese cambio climático ya no solo en las elevadas temperaturas y olas de calor que sufrimos verano tras verano, adelantándose las mismas incluso al mes de mayo, y permaneciendo en temperaturas cercanas a los 40 grados prácticamente hasta el mes de septiembre. Este verano, llegamos a alcanzar los 44.5º durante la ola de calor del mes de junio, según datos de la AEMET. Este hecho que tiene sus consecuencias en multitud de facetas de la vida diaria de las personas; salud, economía, turismo, gasto energético,...

Otro de los elementos en los que vemos reflejado el cambio climático, es sin duda en la escasez de precipitaciones durante el año 2022 y anteriores, siendo un total de 47 litros los caídos durante el presente año. Esto ha provocado que el embalse del Rumblar, del cual se abastece la ciudad de Andújar y nuestra agricultura, esté en estos momentos a menos del 12,70% (16 hm3) de su capacidad (Datos 3w.emblases.net), recordando que a menos del 10%, el agua no sería apta para el consumo humano.

Estas bajas precipitaciones acumuladas, ha llevado importantes restricciones en el riego a nuestros agricultores, habiéndose concedido escasos metros cúbicos para las tareas de riego, y por consiguiente la previsión de unas cosechas por debajo de la media de años anteriores. A esta situación de falta de lluvias, se suma la antigüedad, dejadez e ineficiencia de nuestros sistemas de regadío, los cuales suponen pérdidas de hasta el 30% en determinados puntos de canalización del Rumblar, amén del impacto de métodos de riego como el “riego a manta”.

Somos conscientes, de que la lucha contra el cambio climático es una tarea a nivel global, mediante la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero aún así desde las administraciones locales y autonómicas también podemos implementar actuaciones que ayuda a reducir el impacto climático, y por supuesto a una mejor utilización de los recursos naturales.

Actuaciones como por ejemplo la modernización del sistema de riego del canal del Rumblar, donde se evite la pérdida de agua por fugas y malas conexiones, así como se procure un pago proporcional en función a la utilización y gasto de agua. Proyecto que lleva varios años comenzado por fases, algunas de las cuales se han finalizado, pero donde quedan pendientes los ramales y parcelas que más sufren la escasez de agua.

Por todo esto, el Grupo Municipal de Unidas Podemos Andújar, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al nuevo gobierno de la Junta de Andalucía a incluir en los presupuestos de 2023 dotación presupuestaria suficiente para finalizar la modernización del sistema de regadío de la Comunidad de Regantes del Rumblar antes del verano de 2023.

SEGUNDO. Dar traslado de esta propuesta al Presidente de la Comunidad de Regantes del Rumblar y a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda de modificación formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular a la moción del Grupo Municipal Unidas Podemos por Andújar anteriormente transcrita, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación del acuerdo Primero que pasaría a tener el siguiente tenor literal:

Primero.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018A06800H0H9X401T5X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/10/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2022
13:35:04

DOCUMENTO: 20221613928
Fecha: 05/10/2022
Hora: 13:34

CSV: 07E60018A06800H0H9X401T5X1



Instar al nuevo gobierno de la Junta de Andalucía a incluir en los presupuestos de 2023 dotación presupuestaria suficiente mediante los fondos europeos de recuperación “Next Generation” para la modernización del sistema de regadío de la Comunidad de Regantes del Rumblar.”

Finalmente, tras ser aceptada por el Grupo Municipal Unidas Podemos por Andújar la enmienda de modificación formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular, anteriormente transcrita y, tras alcanzar el consenso de la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en INSTITUCIONAL con la inclusión de la enmienda transcrita que incorpora una modificación, igualmente consensuada durante el receso, consistente en sustituir la frase: “... los fondos europeos de recuperación “Next Generation”...”, por: “...la financiación a la que pueda acogerse...”, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el cambio climático es una realidad a nivel mundial es algo más que evidente; floraciones tempranas, problemas de plagas, aparición de fauna y flora de otras latitudes,... Sus consecuencias son algo que llevamos tiempos viendo, y por supuesto sufriendo, con mayor ahínco año tras año.

En Andújar por ejemplo, podemos “palpar” ese cambio climático ya no solo en las elevadas temperaturas y olas de calor que sufrimos verano tras verano, adelantándose las mismas incluso al mes de mayo, y permaneciendo en temperaturas cercanas a los 40 grados prácticamente hasta el mes de septiembre. Este verano, llegamos a alcanzar los 44.5° durante la ola de calor del mes de junio, según datos de la AEMET. Este hecho que tiene sus consecuencias en multitud de facetas de la vida diaria de las personas; salud, economía, turismo, gasto energético,...

Otro de los elementos en los que vemos reflejado el cambio climático, es sin duda en la escasez de precipitaciones durante el año 2022 y anteriores, siendo un total de 47 litros los caídos durante el presente año. Esto ha provocado que el embalse del Rumblar, del cual se abastece la ciudad de Andújar y nuestra agricultura, esté en estos momentos a menos del 12,70% (16 hm3) de su capacidad (Datos 3w.emblases.net), recordando que a menos del 10%, el agua no sería apta para el consumo humano.

Estas bajas precipitaciones acumuladas, ha llevado importantes restricciones en el riego a nuestros agricultores, habiéndose concedido escasos metros cúbicos para las tareas de riego, y por consiguiente la previsión de unas cosechas por debajo de la media de años anteriores. A esta situación de falta de lluvias, se suma la antigüedad, dejadez e ineficiencia de nuestros sistemas de regadío, los cuales suponen pérdidas de hasta el 30% en determinados puntos de canalización del Rumblar, amén del impacto de métodos de riego como el “riego a manta”.

Somos conscientes, de que la lucha contra el cambio climático es una tarea a nivel global, mediante la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero aún así desde las administraciones locales y autonómicas también podemos implementar actuaciones que ayuda a reducir el impacto climático, y por supuesto a una mejor utilización de los recursos naturales.

Actuaciones como por ejemplo la modernización del sistema de riego del canal del Rumblar, donde se evite la pérdida de agua por fugas y malas conexiones, así como se procure un pago proporcional en función a la utilización y gasto de agua. Proyecto que lleva varios años comenzado por fases, algunas de las cuales se han finalizado, pero donde quedan pendientes los ramales y parcelas que más sufren la escasez de agua.

Por todo esto, el Pleno del Ayuntamiento de Andújar, adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al nuevo gobierno de la Junta de Andalucía a incluir en los presupuestos de 2023 dotación presupuestaria suficiente mediante la financiación a la que pueda acogerse para la modernización del sistema de regadío de la Comunidad de Regantes del Rumblar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221613928
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2022	PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/10/2022	Fecha: 05/10/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2022		Hora: 13:34
13:35:04		

CSV: 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1



SEGUNDO. Dar traslado de esta propuesta al Presidente de la Comunidad de Regantes del Rumblar y a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, lee los acuerdos de la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ PARA AMPLIAR EL CONTROL, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal Andalucía Por Sí en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, bajo el número 22.129, el día 26 de septiembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los retos más importantes para el ayuntamiento de una ciudad mediana o pequeña como la nuestra no son las nuevas obras a realizar, que también, sino sobre todo el saber mantener en buen estado las mismas una vez ejecutadas. Tan importante es que un gobierno haga nuevas infraestructuras como mantenerlas una vez terminadas. En ese sentido estamos comprobando día a día como hay un déficit claro en las labores de mantenimiento de nuestra red de alcantarillado. Es una realidad como hay un aumento en los últimos tiempos, hay un aumento de problemas de atascos en alcantarillas e imbornales así como la proliferación de cucarachas y ratas que terminan afectando a las viviendas y locales de nuestros vecinos. Son ellos, nuestros vecinos y vecinas, nuestros empresarios y empresarias, los que denuncian constantemente estas situaciones de abandono de la red del alcantarillado, tanto a nivel personal, acercándose a cada uno de los concejales, como en la oficina de medio ambiente.

En este sentido nos consta los graves problemas que por ejemplo ha tenido el Centro Comercial Abierto de aparición de ratas y cucarachas, que después de meses de insistencia, consiguieron una desinfección y desratización especial que se hizo hace poco y que parece haber funcionado por ahora, lo que nos demuestra la necesidad del aumento de estas desinfecciones y por tanto el sentido a esta moción.

Por otro lado, el atasco de las alcantarillas e imbornales por toda la ciudad, era algo que veíamos todos los vecin@s en las últimas semanas, como también era previsible que llegara el agua de lluvia en un momento u otro. Pues bien, el no actuar desatascando la red, provocó la semana pasada, que la lluvia inundara locales y naveas tanto de la ciudad como de nuestros polígonos, además de garajes y sótanos particulares.

Por todo ello creemos que esta moción no solo es oportuna, sino que también es imprescindible para tomar medidas urgentes que se implanten cuanto antes, y estas pasan por un mayor control a la empresa adjudicataria de este servicio que exija una limpieza constante y desinfección de la red de alcantarillado y si es necesario, aumentar la limpieza, desinfección y desratización de la red en los distintos barrios de Andújar, sobre todo controlando aquellos puntos en los que sabemos que hay más inundaciones por lluvias, o un mayor problema de cucarachas o ratas.

Por todo ello el Grupo Municipal de Andalucía por Sí realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:



CSV: 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221613928
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 05/10/2022	Fecha: 05/10/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	- 05/10/2022	Hora: 13:34
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES		
13:35:04		



1.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar insta al Gobierno Municipal trabajar en el aumento del control, así como de los procedimientos de limpieza y desinfección de la red de alcantarillado de Andújar.

2.-Dar traslado a las áreas implicadas, tales como Obras e Infraestructuras y Medio Ambiente.”

D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 10 (9 PP + 1 AxSí)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 Unidas Podemos por Andújar)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LUCHAR CONTRA LA “OKUPACIÓN”, MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS.- Queda enterado el Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, bajo el número 22.130, el día 26 de septiembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según los datos de la Administración del Estado, el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas (okupación) por parte de las mafias organizadas en España ha experimentado un incremento del 40% en los últimos años, siendo especialmente alarmante en Cataluña y en las zonas costeras de Baleares, Murcia, Valencia o Andalucía.

No podemos olvidar que la vivienda y la vivienda familiar en España están protegidas expresamente por el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación «okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa.

La cifra de viviendas usurpadas y allanadas (okupadas) cada año en España ha pasado de 6.233 en 2011 a 17.274 en 2021. Esta cifra la ofreció el propio Gobierno en respuesta a una pregunta registrada en el Congreso de los Diputados.

Aunque los datos ya de por sí son alarmantes no se ajustan a la realidad, ya que muchas personas están recurriendo a acuerdos extrajudiciales como consecuencia de la lentitud o imposibilidad del proceso de desalojo y por los daños económicos y psicológicos que sufren los propietarios afectados.

Miles de pequeños propietarios, más de 120.000 según la Plataforma de Afectados, entre los cuales hay pensionistas, personas en el paro y familias con necesidad de liquidez, están sufriendo esta “lacría sangrante” que es la “okupación” de sus viviendas. Además, esta “sangría” que sufren se ve incrementada exponencialmente por el gran perjuicio económico que deben asumir, pago del IBI, la hipoteca, luz y agua, comunidad y otros impuestos.

Con la “ocupación” de una vivienda (allanamiento o usurpación), también se ve seriamente dañada la convivencia vecinal, siendo alterada de forma alarmante por las actuaciones prohibidas, nocivas e insalubres



CSV: 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/10/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2022
13:35:04

DOCUMENTO: 20221613928
Fecha: 05/10/2022
Hora: 13:34



que realizan los okupas, poniendo en peligro la propia seguridad del resto de vecinos propietarios o poseedores legítimos.

Hasta ahora, ni el Gobierno de España y ni la legislación vigente han podido frenar ni dar solución a las actuaciones de las bandas criminales y mafias organizadas que se dedican a la “ocupación” de viviendas.

Por todo ello, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado, reforzado y mejorado, tanto a nivel penal como administrativo y civil, para permitir una protección efectiva de los titulares de las viviendas y la recuperación rápida y efectiva de las mismas en caso de “ocupación”.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda “okupada” en caso de que la situación sea de “flagrante delito”, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de “usurpación de bienes inmuebles” con el endurecimiento de las penas para que se puedan tomar medidas cautelares, especialmente contra las mafias organizadas; la imposibilidad de que se puedan empadronar en esas viviendas y tener acceso a determinados beneficios. También se hace necesaria, la habilitación de las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de desalojo, ya que muchas veces son ellos los primeros que identifican la “ocupación”.

“Desalojar a un okupa no es un desahucio, es la recuperación de un bien para su propietario legal; es desalojar a alguien que está haciendo uso de algo que no es suyo”.

Así mismo, es imprescindible deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la “ocupación” ilegal a la que esta iniciativa responde. A un “okupa” no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular insta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar a la aprobación de los siguientes

ACUERDOS,

Instando a:

PRIMERO.- Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.

SEGUNDO.- Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

TERCERO.- Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

CUARTO.- Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.

Asimismo, solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

QUINTO.- Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221613928
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 05/10/2022	Fecha: 05/10/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	- 05/10/2022	Hora: 13:34
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2022 13:35:04		

CSV: 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1



SEXTO.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Durante el debate del punto decimoquinto, se ausenta de la sesión D. Juan Vicente Córcoles de la Vega, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, el cual se reincorpora posteriormente a la misma durante el debate del punto decimoctavo.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 8 (PP)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 12 (10 PSOE + 1 Unidas Podemos por Andújar + 1 AxSí)

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA SUBSISTENCIA DE LOS TRABAJADORES/AS DEL CAMPO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.- Queda enterado el Pleno de la moción presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, bajo el número 22.131, el día 26 de septiembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Si ha habido un programa que ha hecho más por la fijación de la población en el mundo rural de Andalucía y Extremadura, ese ha sido el antiguo Plan de Empleo Rural (PER) o actualmente el Plan de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) como consecuencia de su actualización mediante el Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA) que se realizó en 1996 pasándose a aplicarse a más comunidades autónomas, aunque Andalucía y Extremadura mantenía el mayor peso de las ayudas.

Este Programa nació en 1986 gracias al compromiso del Gobierno de Felipe González con Andalucía y el mundo rural. Después de más de 36 años de aplicación nadie puede poner en duda la gran transformación que ha tenido para nuestros pueblos y ciudades las obras acometidas al amparo de este plan de subvenciones para el empleo agrario, que ha permitido dotar de mejores equipamientos y servicios a nuestros municipios y lo más importante, crear empleo para los trabajadores eventuales de la agricultura, que les ayudaba no solo en la mejora de sus rentas sino también en el cómputo de los jornales tipificados con el objetivo de la obtención del subsidio agrario, el otro elemento fundamental que ha contribuido a la fijación de la población de los núcleos rurales de Andalucía y Extremadura.

El subsidio agrario, es una prestación por desempleo de las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios de la Seguridad Social que, ante la imposibilidad de poder sumar más días cotizados por la temporalidad en el trabajo de los cultivos predominantes en nuestra tierra, viene a complementar las rentas de los trabajadores para evitar en definitiva la emigración hasta otros centros productivos de nuestro país. Mucho se ha hablado del subsidio agrario, pero nadie puede negar que es una ayuda de menor coste que otras puestas para otros sectores productivos de nuestro país.

Por lo tanto, el PER, el PFEA, el Subsidio Agrario ha contribuido a mantener la población de nuestros pueblos y ciudades, beneficiando de esta medida no solo a los trabajadores eventuales agrarios sino a todo el conjunto de la población pues tanto los comercios, empresas de servicios, empresas constructoras, talleres ... se hubiesen visto



CSV: 07E60018A06800H0H9X401T5X1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018A06800H0H9X401T5X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/10/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2022
13:35:04

DOCUMENTO: 20221613928
Fecha: 05/10/2022
Hora: 13:34



perjudicadas por la pérdida de población en sus municipios y también porque una mayor renta de los trabajadores del campo también repercute en un mayor consumo.

Pero este equilibrio se va a ver alterado en estos próximos meses por un fenómeno que puede ser más prolongando en el tiempo, la sequía y por otro más circunstancial pero con gran impacto actual, la inflación, que depende exclusivamente de los acontecimientos derivados por la invasión de Rusia en Ucrania, que ha disparado los precios a cotas que están perjudicando enormemente el poder adquisitivo de todos los trabajadores y especialmente a los de menor renta como son los trabajadores eventuales de la agricultura.

De las consecuencias de la inflación el Gobierno de España está poniendo medidas para minorar sus impactos reduciendo los costes energéticos y con ayudas que llegan a toda la población. Medidas pioneras de ayudas que cada vez ponen más en marcha otros gobiernos en Europa y proponiendo también acciones, que poco a poco son tenidas en cuenta en la Unión Europea, pues están viendo que son la única solución para contener y hacer frente a esta inflación producida por las consecuencias de la invasión de Rusia en Ucrania.

Las consecuencias del cambio climático serán más preocupantes a largo plazo, aunque ya estamos empezando a notar sus efectos sobre las actividades económicas de nuestro planeta y que por desgracia irán a más. La provincia de Jaén por su situación geográfica será una de las provincias más afectadas de nuestro país, conjuntamente con el resto de provincias andaluzas. Hemos llegado tarde a planificar acciones que hubiesen mitigado sus efectos debido fundamentalmente a que los gobiernos del PP han sido los mayores negacionistas del cambio climático, originando en sus mandatos que no se hiciera nada al respecto, como ocurrió en sus primeros gobiernos y que se paralizara los avances que se hicieron en los años del Gobierno Zapatero, por parte de los siguientes gobiernos del PP del señor Rajoy.

La disminución de precipitaciones será una de las consecuencias del cambio climático que más sufriremos la provincia de Jaén de forma reiterada, que va a tener graves consecuencias sobre la actividad agraria más importante que tiene nuestro territorio, no solo en la producción de aceite de oliva sino también por la reducción del número de jornales que se genera en cada campaña, siendo los más perjudicados, en este sentido, los trabajadores eventuales de la agricultura. Las organizaciones agrarias y otros organismos del sector ya hablan, de la pérdida de más de un 50% de la cosecha y la reducción de más de un millón de jornales este año, y que pueden ser más negativas las previsiones dependiendo de las precipitaciones de los meses de otoño.

La mejor solución, que pueden tener los trabajadores eventuales agrarios para hacer frente a las consecuencias de la minoración de su actividad por la sequía y de la inflación circunstancial que estamos padeciendo, es un incremento de su renta actual y eso se consigue propiciando desde las administraciones públicas un mayor periodo de tiempo de trabajo entre los años 2022 y 2023. En este sentido, la Diputación Provincial de Jaén ha aprobado un Plan Especial de Empleo dotado con 10 M€ para paliar la pérdida de trabajo por la sequía que estamos padeciendo.

Asimismo, el Gobierno de Pedro Sánchez aprobó el Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía. Entre otras medidas fundamentales para el sector agrario se incluye también en su artículo 3 la reducción del número mínimo de jornadas reales cotizadas para acceder al subsidio por desempleo o a la renta agraria a favor de trabajadores eventuales agrarios residentes en el territorio de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, pasando de 35 a 20 como mínimo, aplicándose en las solicitudes que se presenten hasta el 31 de diciembre de 2022. Estamos seguros que ante el empeoramiento de las condiciones climáticas el Gobierno de Pedro Sánchez será receptivo a la desaparición del número mínimo de jornadas reales para poder acceder al subsidio agrario e implementar otras medidas exclusivas para los jornaleros de nuestra tierra.

En cambio, el Gobierno de PP de Juanma Moreno no ha puesto ninguna solución encima de la mesa, haciendo oídos sordos al clamor que se escucha en la provincia ante la situación que nos vamos a enfrentar. El PSOE de Jaén está solicitando un Plan de Empleo Especial a la Junta de Andalucía para los trabajadores eventuales del régimen agrario que le permita implicarse como el resto de administraciones en mejorar la renta de los jornaleros de Andalucía, con el objetivo de que le permita hacer frente a las consecuencias de la disminución del trabajo en la principal actividad del olivar, la recolección.

Dado que parece que el PP de Andalucía no tiene propuestas ante esta grave situación, los socialistas le proponemos este Plan Especial de Empleo para los trabajadores eventuales de la agricultura enfocado a su perfil profesional, como puede ser tratamientos silvícolas en los montes públicos, creación de corredores verdes en los entornos urbanos, mejoras en las infraestructuras verdes de sus localidades ..., acciones tan necesarias para la mitigación y la adaptación al cambio climático y que además le pueden permitir la obtención de una renta complementaria a su actividad.

En definitiva, le proponemos una solución que no solo les salva de su falta de compromiso político con los jornaleros de Andalucía, sino que también les redime de la negación que han tenido durante muchos años con el cambio climático.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes:

Primero. Exigir a la Junta de Andalucía un Plan Especial de Empleo para los trabajadores eventuales del campo andaluz dotado con 300 millones de euros, que permita mejorar la renta de estos trabajadores y acometer acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.



Segundo. Instar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a que fije a cero la reducción de las peonadas necesarias para acceder al subsidio agrario ante la limitación de trabajo que van a tener este colectivo como consecuencia de la sequía.

Tercero. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, al Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y al Congreso de los Diputados.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda de modificación y de adición formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular a la moción del Grupo Municipal Socialista anteriormente transcrita, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación del acuerdo Primero que pasaría a tener el siguiente tenor literal:

Primero.-

Instar a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha un Plan Especial de Empleo para los trabajadores eventuales del campo andaluz, que permita mejorar la renta de estos trabajadores y acometer acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

Segundo.-

Instar al Gobierno de España a que ponga en marcha un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la Comunidad Autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que el incremento de costes de producción, y la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.

Este Programa de Empleo Extraordinario debe tener especial incidencia en resolver la situación dramática por la que están pasando miles de mujeres trabajadoras eventuales del campo, que, si ya viven una situación estructural de falta de trabajo, la falta de jornales de esta campaña las va a llevar a una coyuntura inasumible para su situación actual y futura. Igualmente, se debe considerar a los jóvenes como sector prioritario, ya que a la falta de jornales se une un mayor requisito de los mismos para obtener la prestación.

ENMIENDA DE ADICIÓN.-

Se propone que tras la modificación del primer acuerdo se incluya también en el Segundo el dar traslado de los acuerdos a la Diputación Provincial de Jaén”.

Finalmente, tras ser aceptada por el Grupo Municipal Socialista la enmienda de modificación y de adición formulada por el Grupo Municipal del Partido Popular anteriormente transcrita y, tras alcanzar el consenso de la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en INSTITUCIONAL con la eliminación de la exposición de motivos y la inclusión de la enmienda transcrita, todo ello consensuado igualmente durante el receso, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“ACUERDOS

Primero.-

Instar a la Junta de Andalucía a que ponga en marcha un Plan Especial de Empleo para los trabajadores eventuales del campo andaluz, que permita mejorar la renta de estos trabajadores y acometer acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

Segundo.-

Instar al Gobierno de España a que ponga en marcha un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la Comunidad Autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que el incremento de costes de producción, y la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.



CSV: 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221613928
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 05/10/2022	Fecha: 05/10/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	- 05/10/2022	Hora: 13:34
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2022 13:35:04		



Este Programa de Empleo Extraordinario debe tener especial incidencia en resolver la situación dramática por la que están pasando miles de mujeres trabajadoras eventuales del campo, que, si ya viven una situación estructural de falta de trabajo, la falta de jornales de esta campaña las va a llevar a una coyuntura inasumible para su situación actual y futura. Igualmente, se debe considerar a los jóvenes como sector prioritario, ya que a la falta de jornales se une un mayor requisito de los mismos para obtener la prestación.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, al Gobierno de España, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía, al Congreso de los Diputados y a la Diputación Provincial de Jaén.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, lee la Moción Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA CONMEMORAR EL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL 2022.- Queda enterado el Pleno de la Declaración Institucional de fecha 26 de septiembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Federación Salud Mental Andalucía (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental), es una entidad sin ánimo de lucro considerada de interés social, declarada de utilidad pública, que se constituyó en 1992 con el objetivo de favorecer la adopción de medidas que contribuyan a la recuperación y a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familias, reivindicar y proteger sus derechos y representar al movimiento asociativo en defensa de la salud mental.

La inestabilidad provocada por la pandemia derivada de la COVID-19, agravada por la guerra entre Ucrania y Rusia, está suponiendo que a la frágil salud mental en la población y la saturación del sistema de atención social y sanitaria se una la inestabilidad e incertidumbre provocada por las tensiones internacionales y dificultades económicas y energéticas.

En consecuencia, la OMS hace un llamamiento a todos los países para que aceleren la aplicación del plan de acción y se afirma que todos los países pueden lograr progresos significativos en la mejora de la salud mental de su población si se concentran en las siguientes tres «vías de transformación»:

- Aumentar el valor que otorgan a la salud mental las personas, las comunidades y los gobiernos,
- hacer que todas las partes interesadas, de todos los sectores, se comprometan en favor de la salud mental y
- aumentar la inversión

El nuevo sistema de atención a la salud mental se debe trabajar de manera transversal, respondiendo a las necesidades reales de la población, pero para llegar a este punto debemos normalizar la falta de salud mental, romper estigmas y eliminar barreras que impiden o dificultan el acceso a los recursos y la recuperación.

Es necesario que se visibilice, **con naturalidad y sin sensacionalismos por parte de los medios de comunicación**, la salud mental para formar parte de la agenda social y política.

Este año, el movimiento asociativo pone la mirada en las personas más jóvenes, ‘Dale like a la salud mental’. Por el derecho a crecer en bienestar’ es el lema seleccionado para conmemorar el Día Mundial



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221613928
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2022		Fecha: 05/10/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/10/2022		Hora: 13:34
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2022		
13:35:04		

CSV: 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1



de la Salud Mental 2022, que se celebra el próximo 10 de octubre, con él se pone de manifiesto la salud mental y el bienestar para todas las personas como una prioridad global, si bien, en esta ocasión se ha centrado el foco en la infancia y la juventud, dos grupos de población a los que no se suele prestar demasiada atención en materia de salud mental y, además, de los más afectados por la pandemia.

La salud mental infanto-juvenil es una de las principales asignaturas pendientes de la sanidad española que es urgente mejorar. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el mundo, una de cada siete personas jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental.

Debemos interpelar e involucrar en el cuidado y la protección de la salud mental desde la primera infancia, no solo a instituciones y agentes decisores, sino también a jóvenes y adolescentes, así como a familias con niñas y niños, y a las comunidades educativas, para que presten atención a la salud mental y le otorguen la importancia que tiene en la vida de las personas, prácticamente desde que nacen.

Según un informe de UNICEF, se calcula que más del 13% de los y las adolescentes de 10 a 19 años padecen un trastorno mental. También según este informe, la ansiedad y la depresión representan alrededor del 40% de estos problemas de salud mental, y a esto hay que sumar el malestar psicosocial de niñas, niños y jóvenes que no alcanza el nivel de trastorno mental, pero que perturba su vida, su salud y sus expectativas de futuro.

La educación emocional es una de las piezas clave para fomentar la salud mental desde las primeras etapas de la vida. Pero, además, existen una serie de factores de riesgo que influyen en la salud mental de niñas, niños, adolescentes y jóvenes como son haber sido víctima de abusos sexuales, de acoso escolar o ciberbullying, el género, las expectativas sobre el empleo o el cambio climático, las adicciones con o sin sustancia, la soledad no deseada o ser migrante.

La salud, y por tanto la salud mental, es un derecho de todas las personas, independientemente de su situación económica, social, educativa, geográfica, de género, racial, o de discapacidad y las desigualdades entre las personas son cada vez más palpables y producen vulneraciones de derechos; y provocan diferencias ya no solo en el acceso a los servicios de atención, sino en la calidad de la salud mental de la población.

Por todo lo expuesto, la Federación Salud Mental Andalucía aboga **por incrementar, de forma prioritaria, los recursos destinados a estos grupos que abarquen la prevención y promoción de la salud mental, la detección, el diagnóstico, el tratamiento y la continuidad de cuidados de los trastornos mentales.**

Es por ello por lo que el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar renueva su compromiso con la salud mental por entender que la salud mental de las personas conviviente en el municipio de Andújar implica la convergencia de diferentes actuaciones, puntos de vista, disciplinas, asistencia y tecnologías para actuar en consecuencia.

Además, el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar se suma a la necesidad de abordar de forma urgente los problemas de salud mental desde la participación social, la igualdad, la atención comunitaria, desde un enfoque biopsicosocial, comunitario, basado en los derechos humanos y orientado a la recuperación, tal y como se establece en Estatuto de Autonomía, en la Ley Andaluza de Salud, el Plan Integral de Salud Mental y el III Plan de Acción Integral para las Personas con discapacidad en Andalucía ya que reflejan la necesidad de adoptar medidas específicas y preferentes para este colectivo.

Por lo expuesto, el pleno de esta institución se compromete a impulsar acciones, proyectos y estrategias que supongan un cambio en la forma de ver y atender la salud mental, muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problema de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables como son niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas de abusos sexuales, de acoso escolar o ciberbullying, las mujeres afectadas por problemas de salud mental víctimas de violencia; las personas internas en centros penitenciarios; las personas con problemas de patología dual; las personas sin hogar; y las personas afectadas por trastornos de la personalidad.

Mostramos nuestro compromiso frente a los desafíos que presenta la falta de salud mental y que hoy en día, además, se ven agravados por una crisis social y de salud sin precedentes para que se facilite una mejora en su calidad de vida.

Porque la salud mental, es un derecho necesario y no puede esperar.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221613928
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 05/10/2022	Fecha: 05/10/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE	- 05/10/2022	Hora: 13:34
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2022 13:35:04		

CSV: 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1



El Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, lee la Declaración Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Declaración Institucional anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCTAVO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPOACIÓN:
RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Intervienen D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y D. Antonio Torres Santos, Concejales del Partido Popular, efectuando sus ruegos y preguntas.

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente para responder a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro L. Rodríguez Sánchez

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jesús Riquelme García

www.andujar.es



CSV: 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60018A06800H0H9X4O1T5X1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/10/2022
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/10/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 05/10/2022
13:35:04

DOCUMENTO: 20221613928
Fecha: 05/10/2022
Hora: 13:34

